STNFX30EWy+3kcp5segb5V1aUoB3COTZB0qChiQ

AYUNTAMIENTO de CALP

DECRETO

En la Villa de Calp,

Visto que por el Ayuntamiento de Calp se está organizando la celebración de la VII FERIA DE NAVIDAD 2019, con el fin de fomentar la competitividad comercial, el asociacionismo, la promoción del casco histórico y su impulso artístico.

Visto que la Concejalía de Dinamización del Casco Antiguo junto con los departamentos de Comercio, Agencia de Desarrollo Local y el de Cultura se han elaborado las siguientes bases de participación:

"BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA VII FERIA DE NAVIDAD 2019

Primera: FINALIDAD Y PARTICIPANTES

La feria gastronómica y de comercio VII FERIA DE NAVIDAD 2019, tiene por objeto:

- *Promocionar el comercio local.*
- *Promocionar la hostelería local.*
- *Fomentar el asociacionismo.*
- *Promocionar el casco histórico.*
- *Dinamizar el centro histórico y su impulso artístico*

Es por ello que el Ayuntamiento de Calp pretende organizar dicho evento.

Podrán presentar solicitud de participación en la VII FERIA DE NAVIDAD 2019 todos los comerciantes, hosteleros y empresarios, titulares de establecimientos localizados en el municipio de Calp y los que, estando empadronados en Calp, tengan su negocio fuera de nuestra localidad. También podrán participar todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones de nuestro municipio.Todos ellos deben hallarse al corriente de todos sus pagos y tributos, así como estar en posesión de licencia de apertura de establecimiento, o en su caso, iniciando trámite de solicitud de la misma.

Segunda: ORGANIZACIÓN DE LA FERIA.

Para la organización del evento, el Ayuntamiento se compromete a aportar:

1) Personal de los departamentos de participación ciudadana, turismo, comercio y de cultura con el fin de organizar el evento.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

STNFX30EWy+3kcp5segb5V1aUoB3COTZB0qChiQ

2) Personal de las brigadas municipales con el fin de llevar a cabo el acondicionamiento de las calles y plazas donde se ubique la feria.

3) Diseño del cartel del evento así como su impresión en dípticos y carteles.

4) Cesión gratuita del espacio público en el que se realice el montaje de los puestos pertenecientes a los participantes en la feria por entender que se trata de un evento que fomenta el asociacionismo, el comercio y la restauración local.

5) Reforzar la limpieza diaria viaria del recorrido de la feria los días 6, 7 y 8 de diciembre 2019.

6) Contratar el equipo de sonido necesario para el desarrollo de la amenización musical a lo largo de la VII FERIA DE NAVIDAD 2019.

7) Contratación de actuaciones para la animación de la feria.

Los participantes por su parte se comprometen a:

1) Habilitar su puesto en el espacio que el Ayuntamiento asigne a cada participante, o establecerse en el puesto que el Ayuntamiento de Calp, en su caso, proporcione a cada participante. Los puestos no excederán los 6x2 metros. No obstante, las dimensiones de los puestos podrán ser modificadas por el Ayuntamiento con el fin de dar cabida a un mayor número de participantes y/o garantizar las zonas de paso para los visitantes. En el caso de que sea el Ayuntamiento de Calp el que ponga a disposición el stand, cada participantes dispondrá del uso de un solo stand.

2) Mantener limpio su puesto recogiendo la basura que genere.

3) A no utilizar estufas o calefactores que invadan las zonas de paso.

4) Si en el puesto se va a cocinar y se requiere la utilización de fogones, estos deberán ubicarse en la parte trasera del puesto o en un lugar donde no interfieran con el público asistente, y siempre respetando las prescripciones del Plan de Seguridad que se elabore al efecto.

5) En el caso de comercialización de productos alimenticios, los participantes se comprometen a respetar lo establecido en la Guía de Prácticas correctas de Higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios.

6) A no realizar actividades, actuaciones ni ambiertar con música sin la autorización previa de la organización.

Tercera: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento si las condiciones meteorológicas no son apropiadas para realizar la actividad, en el caso de fuerza mayor, o si bien no se alcanzara el número de expositores necesario para la realización de la feria.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

STNFX30EWy+3kcp5segb5V1aUoB3COTZB0qChiQ

Cuarta: SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

La selección de los participantes y en su caso, la ubicación concreta de cada establecimiento en los puestos se realizará teniendo en cuenta los siguientes puntos por el orden que a continuación se detalla y conforme al plan de evacuación y riesgos establecido para dicho evento:

1) Antigüedad en la participación de la feria (1 punto por cada año acreditado)

2) Asociación local festera o sin ánimo de lucro inscrita en el registro de asociaciones local (2 puntos)

3) Comercio ubicado en el casco antiguo (1 punto)

4) Colaboradores en otros eventos municipales (1 punto)

Quinta: INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará presentando una instancia en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calp.

Las empresas interesadas en participar en esta feria podrán recoger su formulario de participación en la Oficina de Atención al Ciudadano, o a través de las siguientes webs oficiales: www.calp.portaldelcomerciante.com y www.calpe.es , así como en la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixá".

El plazo de inscripción será desde ***el 30 de octubre, hasta el 19 de noviembre 2019,*** *ambos inclusive.*

Sexta: LUGAR, FECHA Y HORARIO

El recorrido previsto para la realización de la VII Feria de Navidad será la plaza de la Villa, calle Mayor, plaza de España, calle Justicia, calle Libertad y plaza Beato Francisco Sendra, plaza de Miguel Roselló y calle Santísimo Cristo, de Calp.

La fecha prevista para la realización de la feria será ***del 6 al 8 de diciembre de 2019.***

El horario será el siguiente:

- *Dia 6 de diciembre, inauguración a las 12:00 horas*
- *La feria abrirá sus puertas a las 11:00 horas hasta las 00:00 horas.*
- *La clausura del evento tendrá lugar el domingo 8 de diciembre a las 18:00 horas.*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

STNFX30EWy+3kcp5segb5V1aUoB3COTZB0qChiQ

Los participantes seleccionados para el evento deberán comprometerse a tener totalmente organizado su stand con toda la mercancía expuesta y correctamente etiquetada el primer día de feria a las 11:00 horas y a permanecer abierto en el horario anteriormente mencionado, con el fin de lograr un buen funcionamiento del evento.

Del mismo modo, los participantes seleccionados deberán comprometerse a desmontar su stand el día 8 ***de diciembre****, antes de las 22:00h.*

Séptima: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Las empresas participantes en la feria se comprometerán a:

- *No ceder a terceros y bajo ningún concepto la explotación del stand. En el caso contrario, compondrá la eliminación de su participación en el evento.*
- *Todos los participantes se comprometen a delimitar su espacio de venta, no pudiendo extraer ningún elemento fuera del stand, con el fin de respetar la uniformidad e imagen de la feria.*

Octava: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes BASES y la renuncia a cualquier reclamación, quedando excluidos todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Feria.

Novena: COSTE DE LA FERIA DE NAVIDAD

El coste de la feria será asumido, en su totalidad, por el Ayuntamiento de Calp.

Décima: NORMATIVA DE RUIDOS

Observar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

STNFX30EWy+3kcp5segb5V1aUoB3COTZB0qChiQ

AYUNTAMIENTO de CALP

Que dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Que en este sentido, cabe indicar que los niveles sobre los que se deben deducir los aislamientos en locales destinados a albergar actividades de discotecas, salas de fiesta, tablaos y actuaciones en directo es de 104 Db(a)."

EN USO de las atribuciones a mí conferidas, por este mi Decreto vengo a RESOLVER:

1º.- Aprobar la celebración de la VII FERIA DE NAVIDAD 2019, de conformidad con las bases arriba consignadas.

2º.- Aprobar las bases que regulan esta campaña.

3º.- Que por la Concejalía de Hacienda se autorice el gasto estimado, sin perjuicio de que para su materialización se formalicen los oportunos contratos por el Departamento de Contratación, en los términos establecidos en la normativa vigente.

4º.- Comunicar la aprobación de dichas bases a los departamentos de Turismo, Comercio y las oficinas de Atención al Ciudadano, para que realicen las gestiones pertinentes y al Departamento de Cultura para su conocimiento y oportunos efectos.

5º.- Que se dé cuenta a los departamentos de Seguridad y Protección Civil, para su conocimiento y efectos.

Lo firma digitalmente la Señora Alcaldesa, Doña Ana Maria Sala Fernández del Ayuntamiento de Calp, en el lugar y la fecha arriba indicado de lo que yo, la Secretaria-Acctal, doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/